



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 7 de febrero de 1979. — Número 17

Página 225

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjero

Por la empresa «Inlingua Idiomas», de la calle Rualasal, número 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito inglés, como profesor auxiliar de inglés, con el sueldo mensual de 22.200 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 12 de enero de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

En el expediente 11/79 ST, seguido contra Antonio Campón Somacuetos, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Antonio Campón Somacuetos, decoración de escayola, domiciliada en Cueto, Bellavista, 138, por infracción del artículo 7.º de la O. M. de 20-12-71, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación y Antonio Campón Somacuetos, domiciliado últimamente en Cueto, Bellavista, 138, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de enero de 1979.—El secretario, P. A. (ilegible). 183

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo	225
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	225

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	226
Ayuntamiento de Laredo ...	228
Fundación Pública de los Servicios del Complejo Municipal de Deportes de Santander	228
Junta Vecinal de Anero ...	229

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	229
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Ruente, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana, Valdeolea y Alfoz de Lloredo	232
---	-----

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 429-9.
Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villapresente (Ayuntamiento de Comillas).

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía.

Características principales:

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, 50 KVA., 12.000/390/226/130 V., alimentado por línea aérea trifásica a 12 KV., de 380 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 400.455 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de enero de 1979.
El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 430-9.

Peticionario: Electra Bedón, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Comillas.

Finalidad de la instalación:

Ampliación del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Las Infantas», de 315 KVA., 12.000/390-226-130 V., aparamenta de protección y maniobra, alimentado desde el centro de transformación «La Corriente» por línea subterránea con cable de 70 milímetros cuadrados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 611.496 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de enero de 1979.
El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio de subastas

A los doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander (calle Rodrí-

guez, número 5, 1.º), la enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º—Lote de 3.300 m. c. de madera de pino radiata, del monte Amagallos, Gateras y Pedralva, número 348 del C. U. P. y 3.210 del elenco, de la pertenencia del Ayuntamiento de Anievas, de los cuales 800 m. c. lo son de madera apeada y pelada por entresaca y el resto, o sea, unos 2.500 m. c., deberán ser cortados a matarrasa en una superficie de unas 7 hectáreas, por hallarse rotos en gran parte por los últimos temporales, tomándose para todo el conjunto un precio medio de 1.513 pesetas por metro cúbico, con una tasación base para la subasta de pesetas 4.992.900.

2.º—Lote de 2.000 m. c. de madera de pino radiata, del monte Rodil y Bustantigua, número 350 del C. U. P. y S-3.063 del elenco, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios y Las Fraguas, en término municipal de Arenas de Iguña, de los cuales unos 1.300 m. c. se aprovecharán por corta a matarrasa en cinco parcelas con una superficie de unas 5 hectáreas y los 700 m. c. restantes por entresaca en zonas colindantes, tomándose como precio medio de valoración el de 1.200 ptas./m. c. y una tasación base para la subasta de 2.400.000 pesetas.

3.º—Lote de 1.565 m. c. de madera de pino radiata del monte Rucieza, Dehesa y Guzaporos, número 357 del C. U. P. y S-3.062 del elenco, perteneciente al pueblo de Cieza, de los cuales 315 m. c. lo son de madera apeada y pelada por entresaca y el resto, o sea, 1.250 m. c. de la misma parcela, de unas 5 hectáreas, que deben ser aprovechados a matarrasa por los daños causados en los últimos temporales, tomándose como precio medio el de 1.360 pesetas/m. c., con una tasación base para la subasta de 2.128.400 pesetas.

4.º—Lote de 1.870 m. c. de madera de pino radiata del monte Rucieza, Dehesa y Guzaporos, número 357 del C. U. P. y S-3.062 del elenco, perteneciente al

Ayuntamiento de Cieza, de los cuales 1.800 m. c. lo serán a matarrasa en una superficie de unas 7 hectáreas, y los 70 m. c. restantes por entresaca en zonas colindantes, tomándose como precio medio el de 1.500 pesetas/m. c. y una tasación base para la subasta de 2.805.000 pesetas.

5.º—Lote de 3.100 m. c. de madera de pino radiata del monte Las Cocías y La Lama, número 361-3.º del C. U. P. y S-3.039 del elenco, de la pertenencia de Helguera, en término municipal de Molledo, de los cuales unos 3.000 m. c. por corta a matarrasa en una parcela de unas 12 hectáreas y 100 m. c. por entresaca en zonas colindantes, todo afectado por los temporales, tomándose como precio el de 1.600 pesetas/m. c. y una tasación base para la subasta de 4.960.000 pesetas.

6.º—Lote de 800 m. c. de madera de pino radiata, del monte Navajos, número 361-4.º del C. U. P. y S-3.061 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Molledo, en una superficie de unas 3 hectáreas afectadas por los temporales y distribuido en dos parcelas, tomando como precio de medio el de 1.400 pesetas/m. c. y una tasación base de licitación de 1.120.000 pesetas.

Los volúmenes considerados se refieren a madera de pino radiata, en rollo y con corteza.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º).

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas de la Jefatura Provincial del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido respectivo, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El último día hábil de presentación finalizará el plazo a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al dos por ciento de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., para la enajenación de un lote de..., con un volumen calculado de... m. c. con corteza, en el monte..., número..., del C. U. P. y... del elenco, perteneciente a..., en término municipal de..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Santander, 30 de enero de 1979.
El jefe provincial (ilegible). 220

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial del Estado» número 28 de fecha 1 de febrero corriente se publica resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anuncia, con carácter de urgencia, la subasta de un aprovechamiento de madera en la provincia de Santander, que dice:

A los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Gran Vía de San Francisco, número 35, Madrid) la subasta celebrada en régimen de urgencia para enajenar el aprovechamiento de los pinos afectados por temporales, en el monte Cuesta, Canales y Corona (S-3.008), sito en término municipal de Udías (Santander), aforado en 4.000 metros cúbicos de pino radiata con corteza, bajo la tasación de 8.000.000 de pesetas, a razón de 2.000 pesetas metro cúbico de madera de pino en pie y con corteza.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5). Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid), se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, hacien-

do constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del ilustrísimo señor Subdirector General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, equivalente al dos por ciento de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle de..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de 4.000 metros cúbicos de madera con corteza, en el monte Cuesta Canales y Corona (S-3.008), sito en término municipal de Udías (Santander), acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

Santander, 5 de febrero de 1979.
El jefe provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nuevo Mercado de Abastos

Subasta libre de puestos de tercera planta

De conformidad con el Reglamento Municipal vigente, y cumpliendo acuerdo de 24 de enero actual, se sacan a subasta libre los puestos de la planta tercera, con sujeción a las siguientes normas y al citado Reglamento:

1. Quiénes pueden concurrir a la subasta libre.—Cualquier persona, sea titular o no de puesto actual.

2. Puestos que se subastan.—Los seis puestos de la planta tercera, de huevos, lácteos, pan y, en general, todos aquellos artículos de alimentación que no sean específicos de las otras plantas.

3. Tipo.—Es el precio de entrada establecido en la Ordenanza Fiscal, a saber: 72.883 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios pagarán un canon mensual de 1.600 pesetas.

4. Duración.—La ocupación del puesto se autoriza por plazo de treinta años.

5. Documentación.—El Reglamento municipal del Mercado, la ordenanza fiscal y el expediente pueden examinarse en la Secretaría Municipal; los planos, en la Oficina Técnica, y el Reglamento adquirirse en la Depositaria de Fondos.

6. Solicitudes.—Quiénes concurren a la subasta lo manifestarán por escrito, en modelo que se facilitará en las oficinas municipales, acompañando documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Municipales la fianza de 1.457 pesetas.

Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a catorce.

7. Adjudicación.—Se hará por puja a la llana durante quince minutos, comenzando a las diecisiete horas del día siguiente hábil al del vencimiento de presentación de solicitudes, en el salón de la

antigua emisora, siguiéndose al día siguiente o el que se señale por la mesa, si fuere preciso.

Las mejoras, en alza, no pueden ser inferiores a 500 pesetas.

8. Fianza definitiva.—Los que resulten adjudicatarios, luego que reciban el acuerdo municipal, deberán constituir la fianza definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Laredo, 29 de enero de 1979.
El alcalde, Santos Marino Linaje.

FUNDACION PUBLICA DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

Convocatoria de subasta

Aprobado por el Consejo de Administración de la Fundación Pública de los Servicios del Complejo Municipal de Deportes el proyecto de cubrición de pista de patinaje en el Complejo Municipal de Deportes, tercera fase, cubrición y fontanería, se aprobó en sesión de 9 de enero de 1979 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras y convocatoria de dicha subasta, que se ajustará a lo siguiente:

1.^a Objeto.—Es objeto de la subasta la adjudicación de las obras según los datos técnicos del referido proyecto que forma parte del expediente.

2.^a Duración.—Las obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta días hábiles, contando desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

3.^a Tipo de licitación.—El tipo de licitación, a la baja, es de 3.913.410 pesetas (tres millones novecientos trece mil cuatrocientas diez pesetas).

4.^a Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, a constituir en metálico o en la forma autorizada por el Reglamento de Contratación, en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación debiendo complementar la provi-

sional hasta alcanzar dicho 4 por 100 quien resulte adjudicatario.

Efectuada la adjudicación definitiva, se devolverán las fianzas provisionales a los otros licitadores.

5.^a Sanciones al contratista.—El contratista será sancionado con multas de 1.000 pesetas por cada día de retraso en la terminación de la obra.

6.^a Recepción de las obras.—Terminadas las obras, se formaliza acta de recepción provisional, a partir de cuyo momento se iniciará el período de garantía, que se establece en el plazo de un año.

Transcurrido éste, se formalizará el acta de recepción definitiva, procediéndose a la devolución de la fianza constituida al efecto.

7.^a Pago de las obras.—El pago de las obras se hará una vez expedida certificación facultativa por el arquitecto director de las mismas, mediante libramiento expedido por la Intervención de Fondos y acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Fundación.

8.^a Licitación.—La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, efectuándose, en su caso, adjudicación provisional a la oferta más ventajosa. La adjudicación definitiva se hará por el Consejo de Administración y se notificará al adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya garantía definitiva y concurre a formalizar contrato.

9.^a Propositiones.—Se ajustarán al siguiente modelo, reintegradas con timbre del Estado, Ayuntamiento y Mutualidad:

Don..., con domicilio en la calle..., localidad..., con DNI número..., expedido en fecha..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día..., y de las condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de cubrición de pista de patinaje, tercera fase, del Complejo Municipal de Deportes, se comprometo a su ejecución con

estricta sujeción a dichas condiciones en la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

10.^a Documentos.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

2.º—Resguardo de constitución de fianza provisional.

3.º—Carnet de empresa con responsabilidad.

4.º—Fotocopia del D. N. I.

5.º—Declaración de cumplir, bajo su responsabilidad, las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, Seguridad Social y Previsión en todos sus aspectos.

6.º—Las proposiciones con la correspondiente documentación se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción: «Propuesta para tomar parte en la subasta para la ejecución de obras de cubrición de pista de patinaje, tercera fase, del Complejo Municipal de Deportes», en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Santander, desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al en que se realice la subasta.

11.^a Gastos.—Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación de este expediente, y en especial los de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de formalización, serán de cuenta del adjudicatario.

12.^a Normas supletorias.—En lo no previsto especialmente en estas cláusulas será de aplicación lo determinado al efecto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratos del Estado.

Durante el plazo de ocho días podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones que se expone a dicho efecto, las cuales, de presentarse, serán resueltas oportunamente.

De declararse desierta la subasta se celebrará una segunda subasta, en iguales condiciones, a los veinte días hábiles siguientes, contados desde el en que se haya ce-

lebrado la primera, pudiendo presentarse nuevas propuestas afectadas a las condiciones expuestas, hasta el día anterior a esta segunda subasta.

El expediente, con los antecedentes y documentos respectivos, podrá examinarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Santander a 26 de enero de 1979.
El presidente (ilegible). 210

JUNTA VECINAL DE ANERO

Subasta de eucaliptos

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, artículos 24 y 25, por esta Junta Vecinal se hace pública por ocho días la exposición al público del pliego de condiciones facultativas, económicas y técnicas que han de regir la subasta del monte de los propios de Anero, llamado Rondillos. El mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, durante las horas de oficina y donde se facilitará a quien le interese copia del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 28 de febrero de 1979, a las doce horas, en el llamado Centro Juvenil o baños de la casa de Juntas de este pueblo de Anero, siendo el objeto de la misma la corta de 7.658 eucaliptos, con un aforo de 918 metros cúbicos, o sea 1.193 estéreos, junto con unos 150 estéreos de leña.

La tasación es de 1.312.300 pesetas.

La corta deberá efectuarse entre el período comprendido desde la adjudicación definitiva y el día uno de septiembre del mismo año. El pago se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

La garantía provisional será de 65.615 pesetas, y la definitiva, del 5 por 100 del precio de remate.

La proposición se ajustará al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., con carnet de identidad número... y carnet profesional número..., ofrece por la su-

basta del monte de Rondillos, a celebrar el día... de... de 1979, la cantidad de... pesetas (en número y letra). (Fecha y firma.)

La fecha de presentación de plicas será toda la comprendida desde el momento de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y media hora antes de la apertura de plicas.

En Anero a 3 de febrero de 1979.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel López Diego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE MADRID

Don José Lizcano Cenjor, magistrado-juez de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.200/78 para la declaración de herederos abintestato de doña Dolores Landa Aliaga, hija de Enrique y de María, nacida en Santander el día 29 de marzo de 1901 y fallecida en estado de viuda de don Luis Espinosa Martínez sin dejar descendencia.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia sus tres sobrinos carnales, llamados don Isidoro Enrique Soriano Landa, doña Concepción Soriano Landa y don Faustino José Soriano Landa, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1979. — El magistrado-juez, José Lizcano Cenjor.—El secretario (ilegible).

En Amurrio a 30 de junio de 1978. El señor don Francisco Resaldiza Padura, juez de distrito sustituto, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio de faltas número 188/77, se-
quido por daños en colisión de vehículos, en el que son parte el

Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Ricardo Filmore Kaifer y Juan Jiménez Ortega.

1.º Resultando. — Probado, y así se declara, que el día 10 de septiembre de 1977, sobre las catorce treinta horas, el denunciado Juan Jiménez Ortega, que conducía el turismo de su propiedad «Seat 600» S-58.242, por la carretera L-6210, dirección Amurrio, al llegar al término municipal de Larrimbe (Alava), tramo curvo, por conducir de forma descuidada, invadió la banda izquierda, entrando en colisión con el vehículo «Seat 124» que se aproximaba en sentido contrario, circulando reglamentariamente, S-7.763-D, conducido por su propietario, Ricardo Filmore Jaifer, resultando este último vehículo con daños valorados en 31.898 pesetas.

2.º Resultando. — Que el Ministerio Fiscal estimó que los hechos son constitutivos de una falta de daños por imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, siendo responsable el denunciado Juan Jiménez Ortega, para quien solicitó la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 31.898 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

1.º Considerando. — Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando de esta resolución son constitutivos de una falta de daños por imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente de la que es responsable, en concepto de autor, el denunciado Juan Jiménez Ortega.

2.º Considerando. — Que en cuanto a las responsabilidades civiles, se estiman en la cantidad de 31.898 pesetas, que han sido reclamadas por el perjudicado en concepto de daños y perjuicios.

3.º Considerando. — Que las costas del presente juicio deben recaer sobre la persona que se estime responsable de los hechos enjuiciados.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jiménez Ortega a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Ricardo Filmore Kaifer, en la cantidad de 31.898 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.—El secretario (ilegible). 2.129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el expediente sobre separación provisional de cónyuges, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña Carmen Valdés Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, se dictó resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto: En la ciudad de Santander a 15 de julio de 1977. S. S.ª. por ante mí, el secretario, dijo: Que accediendo a lo interesado en el escrito, origen de estas actuaciones, debía decretar y decretaba la separación provisional de los cónyuges doña Carmen Valdés Fernández y don Fermín Corona González, fijándose como residencia de aquélla, en tanto subsista tal separación provisional el domicilio actual de la misma, calle Cisneros, 98-D, 1.º izquierda, asignándose para alimentos de la misma la cantidad de seis mil pesetas mensuales, las que deberá hacer efectivas don Fermín Corona González por mensualidades adelantadas, debiendo asimismo abonar el esposo en concepto de litis expensas la suma de cuarenta mil pesetas.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juiz de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, de que yo el secretario, doy fe.—Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Antonio García Galán. (Rubricado.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificar la resolución anterior a don Fermín Corona González, expido la presente, en Santander a 18 de enero de 1979.—El secretario, Antonio García Galán.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, decano, de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.694/78, promovidas por José Antonio Longo Salces, contra la empresa «Merlan», en reclamación por despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 26 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados: quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Merlan», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 26 de enero de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juiz de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 238 de 1978, a instancia de doña Juliana Gutiérrez González, representada por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, contra don José Manuel Mora Mora, representado

por el procurador don César Alvarez Sastre, y contra otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de diciembre de 1978.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este en este Juzgado a instancia de doña Juliana Gutiérrez González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino y dirigida por el letrado don Ramón Mateo Merino, contra don José Manuel Mora Mora, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Román de Cayón, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, dirigido por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra doña Prudencia Sánchez Díaz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Torrelavega, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Arrarte de la Revilla, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Sánchez Iglesias, doña Josefa Díaz Rodríguez y don Gonzalo de la Mora San Román, y contra cualesquiera otras personas que pretendan traer causa de aquéllos, en situación de rebeldía, sobre indemnización por daños.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción, debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de doña Juliana Gutiérrez González, contra don José Manuel Mora Mora, representado por el procurador don César Alvarez Sastre y dirigido por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra doña Prudencia

Sánchez Díaz, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Arrarte de la Revilla, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Sánchez Iglesias, doña Josefa Díaz Rodríguez y don Gonzalo de la Mora San Román, y contra cualesquiera otras personas que pretendan traer causa de aquéllos, en situación de rebeldía, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de alguno de los demandados, les será notificada en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 2 de enero de 1979. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Angel Gómez.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 137/78, por daños en accidente de circulación, contra José Bermúdez Jiménez, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 21 de diciembre de 1978. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 137/78, por daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y, denunciante, José Antonio Rodríguez Cadrecha, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Gijón, siendo denunciado José Bermúdez Jiménez, de 20 años, soltero, obrero y vecino de Ciudad Rodrigo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bermúdez Jiménez, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización civil al perjudicado José Antonio Rodríguez Cadrecha en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz. (Rubricado.)—Es copia. Y para que sirva de notificación a dicho denunciado por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse en la actualidad su paradero, expido el presente, en Castro Urdiales a 10 de enero de 1979.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Vicente Presno. 85

Francisco Portavales Taboada, de 28 años de edad, natural de Carballino (Orense), hijo de Francisco y de Teresa, de estado casado, procesado en preparatorias número 49 de 1978 por el delito de estafas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 22 de enero de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 174

Francisca Fernández Díaz, de 27 años de edad, natural de Madrid, hija de Francisco y de Emilianita, de estado casada, de profesión confeccionista, procesada en preparatorias número 49 de 1978 por el delito de estafas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de consti-

tuirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 22 de enero de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 166

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 40/78, en virtud de denuncia de Ramón Papín Cotón, contra Jesús María Aguirre Llamosas, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«En Castro Urdiales a 12 de noviembre de 1978. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 40/78, por daños en accidente de circulación, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Laredo, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciados Ramón Papín Cotón, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Estocolmo (Suecia), y Jesús María Aguirre Llamosas, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, siendo perjudicados el primeramente indicado y Dionisio Hernández Alonso; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Papín Cotón y Jesús María Aguirre Llamosas de los hechos que han dado lugar a las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas, y con reserva de acciones civiles a los perjudicados, por si quisieran ejercitarlas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz.» (Rubricado.)

Es copia. Y para que sirva de notificación al perjudicado Ramón Papín Cotón, por medio de edic-

to en el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse su actual paradero, expido el presente, en Castro Urdiales a 15 de enero de 1979.—El juez de distrito, E. Ruiz.—El secretario, G. Alonso. 118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Clopasa» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar tres ascensores de 6 CV. cada uno en Alcázar de Toledo, 6. Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Gregorio Iglesias Mediavilla, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de una nave industrial (taller de ajuste), con emplazamiento en la localidad de Vioño.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretenden legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Pielagos, 18 de enero de 1979. El alcalde, Pablo Torralbo Setién.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sobre el impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1979, queda expuesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruente, 26 de enero de 1979. El alcalde (ilegible). 194

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Santa María de Cayón.	
Ruente.	(211)
Santa Cruz de Bezana.	(215)
Valdeolea.	(214)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Alfoz de Lloredo.	(216)
-------------------	-------

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Alfoz de Lloredo.	(216)
-------------------	-------

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)